



**RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA  
N° 132 - 2015-SANIPES/DE**

Surquillo, 16 DIC 2015

**VISTOS:** El Informe N° 107-2015-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 263-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2014-SANIPES/DE de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2015-SANIPES/DE se aprobó la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 535,153.00, destinado a financiar los gastos administrativos para el adecuado funcionamiento de la Institución;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 009-2015-SANIPES/DE se aprobó la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 837,371.00, destinado a la adquisición de bienes y contratación de servicios indispensables para la ejecución de la actividad "Evaluación de Riesgo Sanitario en áreas de producción de moluscos bivalvos en la Bahía de Sechura";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2015-SANIPES/DE se aprobó la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 1, 309,368.00, destinado al financiamiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios indispensables para la ejecución de la actividad "Evaluación y clasificación sanitaria de seis (06) áreas de producción de moluscos bivalvos diferentes a la concha de abanico, ubicado en zonas remotas;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2015-SANIPES/DE se aprobó la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 19, 000,000.00, para financiar el cumplimiento de las funciones de la organización originadas en la Ley N° 30063 y su Reglamento, teniendo en cuenta su reciente creación;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2015-SANIPES/DE se aprobó la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 910,628.00, para financiar el pago de servicios diversos;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2015-SANIPES/DE, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 1, 352,669 Soles, para financiar la adquisición de bienes y servicios diversos;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Directamente Recaudados	
1.3.3.9.2.7	Servicios por Inspecciones Técnicas y	1,200,000.00
<b>TOTAL INGRESOS (S/.)</b>		<b>1,200,000.00</b>

**EGRESOS**

PLIEGO:	243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 - Administracion Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Acciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
PRODUCTO	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5.004691: Vigilancia y Control Sanitario en al Actividad Pesquera	
CATEGORIA DEL GASTO		
6 GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios	1,200,000.00
<b>TOTAL EGRESOS (S/.)</b>		<b>1,200,000.00</b>

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia fedateada de la presente resolución, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (5) días de aprobada, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES

DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000857**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 243 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES  
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 16/12/2015  
DOCUMENTO : 109 / 132-2015-SANIPES/DE

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 16/12/2015  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORS RECURSOS - RDE N° 0132-2015/SANIPES/DE  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5004691 11 026 0052 REGULACION Y ADMINISTRACION DEL RECURSO ICTIOLOGICO	0	1,200,000
0005 0001477 VIGILANCIA SANITARIA	0	1,200,000
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	1,200,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,200,000
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,200,000
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	1,200,000
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	1,200,000
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	1,200,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1,200,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	1,200,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	1,200,000
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	0	1,200,000
1.3.3 9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	1,200,000
1.3.3 9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	1,200,000
1.3.3 9.2 7 SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	0	1,200,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1,200,000</b>

